



Provincia de Corrientes  
Ministerio de Producción, Trabajo y  
Turismo

RESOLUCION N° 287 .-  
CORRIENTES, 06 de junio de 2008

**V I S T O :**

El Expediente 522-0505/2007, caratulado "DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES ENV. CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS-LOCACION DE OBRA", y;

**CONSIDERANDO**

Que, se tramita en la presente actuación Contrato de Locación de Obra, tendiente a través del mismo a la ejecución del Desarrollo de la Industria del Mueble a partir de Especies Reforestadas para la Provincia de Corrientes;

Que, a tal efecto se adjunta a Fs. 44 modelo de Contrato de Locación de Obra a suscribirse;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2007 se ha dictado la Resolución N° 551, emanada de esta Autoridad de Aplicación, la norma precitada no se ha podido ejecutar debido a que la persona que se establecía contratar -Fs.36- ostentaba incapacidad tributaria impositiva nacional y provincial para percibir los montos presupuestados para la obra a contratar;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 55 de fecha 26 de noviembre de 2007 y a tenor de encauzar el trámite, corresponde el dictado de una nueva norma, que contemple los recaudos necesarios inherentes a la gestión iniciada;

Que, corresponde encuadrar el trámite acorde a lo previsto en el Decreto N° 3056/2004 ANEXO I- CONCURSOS - JUSTIFICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES- ARTICULO 90°;


Que, se adjunta a Fs. 61 afectación presupuestaria, emanada del Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Administración;

Que, a Fs. 63 se expide a través de Dictamen N°300/08 la Asesoría Letrada jurisdiccional;

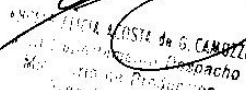
Por ello:

**EL MINISTRO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO**

**R E S U E L V E :**

  
CP. ALFREDO HORACIO AUN  
Ministro de Producción,  
Trabajo y Turismo

**ES COPIA**

  
CP. GERARDO CAMUZZI  
Ministro de Producción,  
Trabajo y Turismo



VISTO:

El Expediente N° 522-0505/07 del registro del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área; encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes de autos, se estima oportuno disponer en conformidad.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Resolución N° 287 del 06 de Junio de 2008 dictada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

C.P. ALFREDO HORACIO ACH  
Ministro de Producción, Trabajo y Turismo



Corrientes, 28 de agosto de 2008

Corrientes, 28 de agosto de 2008

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo